

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0000009

I
2223
31

0004196

RESOLUCION No. 95-2-1-1-

CARLOS JULIO ARSENEMA ARSENEMA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 5 de mayo de 1995 se ha otorgado ante la Notaria Novena del Canton Guayaquil la escritura publica de reforma de estatutos de la Compañia **PREDIAL ANA LUZ SOCIEDAD ANONIMA (PREBALUSA)**;

QUE la señorita Gladys Maria Bustamante Chiriza, en su calidad de gerente de la Compañia, con el patrocinio del Sr. Alejandro Pazmián, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que recae los Registradores de Levi;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resoluciones Nos. ADM-92487 de 16 de noviembre de 1992; y ADM-92498 de noviembre 24 de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- **APROBAR** la reforma de estatutos de la Compañia **PREDIAL ANA LUZ SOCIEDAD ANONIMA (PREBALUSA)** constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- **DISPONER** que la Notaria Novena del Canton Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura publica que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razon de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- **DISPONER** que el Registrador Mercantil del Canton Guayaquil: al inscribir la referida escritura publica junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razon de la inscripción que se ordena; y, si cubren las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- **DISPONER** que la Notaria Novena Tercera del Canton Guayaquil anote al margen de la matriz de la escritura publica del 10 de Noviembre de 1976 por la cual se constituyó la Compañia en referencia, que ha procedido a reformar sus estatutos, mediante la escritura publica que se aprueba por la presente Resolución - siente razon de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- **DISPONER** que en extracto de la indicada escritura publica se publique, por una vez en uno de los periódicos de mayor circulación en el territorio principal de la Compañia. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este despacho.

CUMPLIDO, vuélva el expediente.

CUMUNIQUESE.- PAGA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Guayaquil.

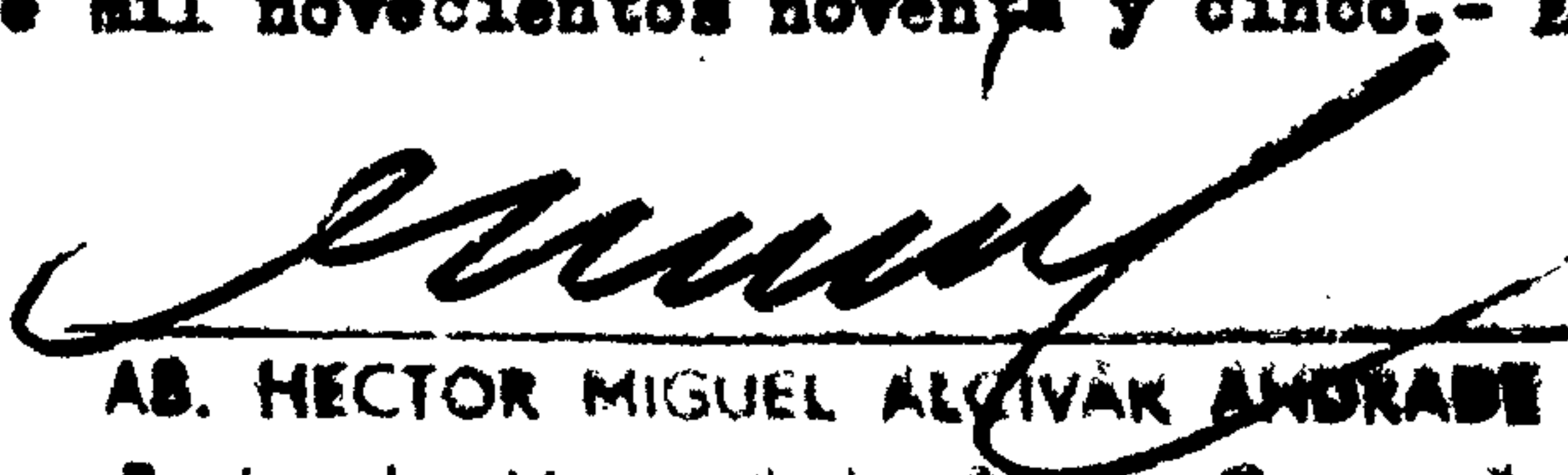
06 JUL 1995

Dr. Carlos Julio Arsenema Arsenema
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

LEVER-01
EJ: VAP
CIP. No. 9281-77

0000000

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Queda inscrita esta Resolución a foja 40.797, número 12.862 del Registro Mercantil y anotada Na jo el número 25.735 del Repertorio.- Guayaquil, Treinta y uno de Julio de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercan til.-


AS. HECTOR MIGUEL ALQUIVÁN ANDRABE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas; 1.605 del Registro Mercantil de 1.977; 43.213 del mismo Registro de 1.986; 42.759 del antedicho Regis tro de 1.994, al margen de las inscripciones respectivas.- Gua yaquil, Treinta y uno de Julio de mil novecientos noventa y cin co.- El Registrador Mercantil.-




AS. HECTOR MIGUEL ALQUIVÁN ANDRABE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil